



Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación, correspondientes al subprograma Fomento de la Cooperación Científica Internacional (FCCI). Actuaciones dentro del marco del plan E para la dinamización de la economía y el empleo. ENIAC 2º PLAZO.

La Orden PRE/756/2008, de 14 de marzo de 2008 (BOE 19/3/2008) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas a la ciencia y tecnología en la línea instrumental de articulación e internacionalización del sistema enmarcada en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011. Con fecha 3 de junio de 2009 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 26 de Mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se hacía pública la convocatoria de ayudas para varios subprogramas del Plan Nacional de Internacionalización de la I+D, entre ellas la del subprograma FOMENTO DE LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL (FCCI). ACTUACIONES DENTRO DEL MARCO DEL PLAN E PARA LA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA Y EL EMPLEO. ENIAC Plazo 2.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Resolución de la convocatoria, para la evaluación y selección de las ayudas de los tipos b), c), d) y f) descritas en el párrafo del artículo 19 se ha creado la correspondiente comisión de selección que ha sido nombrada por Resolución de la Directora General de Cooperación y Relaciones Institucionales.

Reunida la comisión de selección arriba indicada para la evaluación y selección de las solicitudes presentadas, elaboró un informe con una relación priorizada entre ellas, de acuerdo con los criterios especificados en el artículo 30.4 de la convocatoria y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

A la vista de los expedientes de solicitudes de ayuda y del acta de la reunión de la comisión de selección correspondiente, la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales formuló la propuesta de Resolución Definitiva en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4 de la convocatoria y en cumplimiento de del artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Finalizado el plazo al que se refiere el punto 3 del artículo 32 de la convocatoria y previa aceptación de los interesados, una vez cumplidos los trámites establecidos y, comprobando que, de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que los solicitantes seleccionados cumplen todos los requisitos para acceder a la subvención.

El subprograma FCCI-Plan E concede ayudas para proyectos de investigación que complementen la contribución financiera de la Unión Europea y de la Empresa Común Europea ENIAC creada a tal efecto en el ámbito del Programa de la Iniciativa Tecnológica Conjunta ENIAC, establecido por el Reglamento (CE) 72/2008 del Consejo de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común ENIAC para ejecutar una iniciativa tecnológica conjunta sobre nanoelectrónica. El presupuesto financiable de los proyectos se establece atendiendo a lo especificado en el Anexo 2 de la Decisión de Autoridades Públicas de 18 de diciembre de 2009 (ENIAC PAB 49-09) y por ello en los anexos adjuntos a esta Resolución, además de la ayuda total concedida, se especifica el desglose de los fondos para cada beneficiario del consorcio y el presupuesto financiable de los proyectos de investigación desglosado por cada participante.

Advertido error material en la resolución de 29 de diciembre de 2009 de la Directora General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales en la que se omitían los datos relativos a la

distribución de la ayuda concedida por el Ministerio de Ciencia e Innovación entre los beneficiarios integrantes del consorcio así como el presupuesto financiable total del proyecto y la distribución de dicho presupuesto entre los beneficiarios integrantes del consorcio, en virtud del artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común esta Secretaría de Estado de Investigación procede a anular la Resolución anteriormente mencionada, en su virtud esta Secretaría de Estado de Investigación

RESUELVE:

1.- Conceder las ayudas que se especifican en los anexos adjuntos por un importe de 2.705.759,00, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 21.09.000X.712 y 21.09.000X.731, según la naturaleza de los beneficiarios y el tipo de ayudas, correspondientes al subprograma de Fomento para la Cooperación Científica Internacional (FCCI). ACTUACIONES DENTRO DEL MARCO DEL PLAN E PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO. Tipo ENIAC Plazo 2.

PARTIDAS	1ª ANUALIDAD (2009)	TOTAL
21.09.000X.712	255.759,00	255.759,00
21.09.000X.731	2.450.000,00	2.450.000,00
TOTAL	2.705.759,00	2.705.759,00

2.- Desestimar el resto de solicitudes presentadas a la misma modalidad y plazo.

3.- Notificar a los beneficiarios coordinadores, que quedarán obligados a la comunicación al resto de los beneficiarios del proyecto que coordinan el contenido de esta resolución, su anexo y la correspondiente ficha de datos individual del proyecto en el que participan, conforme con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a lo estipulado en el artículo 33 de la Resolución de la convocatoria.

Esta Resolución anula y sustituye a la resolución de 29 de diciembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de investigación correspondientes al subprograma Fomento de la Cooperación Científica Internacional, actuaciones dentro del Plan E para la dinamización de la economía y el empleo.

Esta Resolución de concesión podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 11 de noviembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN
P.D. O.M. CIN/1179/2009, de 8 de mayo, B.O.E. de 13 de mayo
EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Carlos Martínez Riera

ANEXO

Condiciones generales que regirán la concesión de estas ayudas:

PAGO: El importe de la subvención se librará en un único pago mediante libramiento anticipado, con ocasión de la resolución de concesión, a favor de las entidades beneficiarias, sin necesidad de constituir una garantía.

MODIFICACIÓN DE LA AYUDA: La ejecución deberá realizarse dentro de los conceptos susceptibles de ayuda especificados en el artículo 43 de la Resolución de la convocatoria. De conformidad con el artículo 35, cualquier cambio que suponga una modificación respecto a las condiciones previstas en la solicitud presentada y en las condiciones de concesión de la ayuda, requerirá la solicitud motivada del beneficiario. Esta solicitud deberá ser presentada antes de finalizar el plazo de ejecución del proyecto y necesitará la aprobación expresa del titular de la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

EJECUCIÓN: La ejecución de la acción incentivada y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en la Orden de Bases, la Resolución de la convocatoria, la presente Resolución de Concesión y en las "Instrucciones de ejecución y justificación" que se encuentran disponibles en la página de Internet del Ministerio de Ciencia e Innovación (<http://www.micinn.es/>).

JUSTIFICACIÓN: Las ayudas concedidas a los Organismos Públicos de Investigación, otros centros públicos de investigación, Universidades públicas, y entidades de derecho público cuyos presupuestos consoliden con los Presupuestos Generales del Estado o con los de las Comunidades Autónomas, seguirán la modalidad de costes marginales. Las ayudas podrán financiar hasta el cien por cien de los costes marginales de la actuación. Se considerarán costes marginales aquellos que se originen exclusivamente por el desarrollo de las actividades correspondientes a la realización de las actuaciones solicitadas. Las entidades no previstas en el apartado anterior podrán seguir la modalidad de costes totales y, en este caso, la cantidad máxima financiable es del 50 por ciento del coste total del proyecto.

La comprobación de la adecuada justificación de la totalidad de la actividad de los proyectos, incluida la aportación de ENIAC, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación. Los beneficiarios deberán justificar al Ministerio de Ciencia e Innovación el presupuesto financiable correspondiente a cada uno participantes de los proyectos que están especificados en los anexos adjuntos a esta Resolución, de acuerdo con el régimen por el cual se les haya concedido la ayuda.

La justificación de la aplicación de los fondos a la finalidad establecida en la resolución de concesión se realizará telemáticamente a través de la aplicación informática de justificación que figura en la página Web del MICINN individualmente, es decir, cada participante del consorcio justificará los gastos y actividades realizados por su entidad.

La justificación de la aplicación de los fondos a la finalidad establecida en la resolución de concesión deberá realizarse en un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actuación financiada y revestirá la forma de cuenta justificativa que, haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 72.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación científico técnica final, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos según un modelo normalizado que se facilitará a través del servidor de información del Ministerio, en la que se detallen los objetivos alcanzados, su grado de consecución, las desviaciones producidas y cualquier otra incidencia relacionada con las actividades científico-técnicas.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Fichas justificativas normalizadas, disponibles en el servidor de información del Ministerio de Ciencia e Innovación, en las que se recogerá, mediante relación detallada, la descripción del gasto realizado, su importe, justificantes del gasto y de su pago, fecha de los mismos, lugar de custodia y órgano responsable de la misma, etc.

En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.

En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

En su caso y a petición del órgano instructor, los documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados, que inicialmente quedarán en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control, debiendo indicarse el lugar de depósito y custodia de la documentación original.

CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN: La documentación original justificativa de la ejecución del proyecto deberá conservarse durante el periodo resultante de la aplicación del artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Ciencia e Innovación con motivo de la rendición de los correspondientes informes.

INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas para el desarrollo de la acción en esta resolución, en la Orden de Bases, en la Resolución de convocatoria y demás normas aplicables dará lugar, previa incoación del oportuno expediente, al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los correspondientes intereses de demora y, en su caso, a la pérdida por el beneficiario del derecho al cobro.

PUBLICIDAD: En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar la acción subvencionada, deberá mencionarse al Ministerio de Ciencia e Innovación como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado a la acción.



DATOS INDIVIDUALES POR PROYECTOS

REFERENCIA: PLE2009-0167

ORGANISMO: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CIF: Q2818002D

CENTRO: CENTRO NACIONAL DE MICROELECTRÓNICA (CNM)

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Xavier Perpinya Giribet

APLICACIÓN ECONÓMICA: 21.09.000X.731

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01/01/2010 AL 01/01/2013

TOTAL CONCEDIDO: 704.477,00 €

TÍTULO: LLEVAR LA ILUMINACIÓN DE ESTADO SÓLIDO (SOLID STATE LIGHTING) A NIVEL DE CONSUMO

EXPEDIENTE ECONÓMICO: PLE-2009-7

PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
	1.338.540,70	704.477,00
PRESUPUESTO LEITAT		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	450.926,00	190.479,00
PRESUPUESTO CSIC-CNM		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	389.872,70	324.764,00
PRESUPUESTO GABRIEL BENMAYOR		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	497.742,00	189.234,00

DESGLOSE DE LA CUANTÍA CONCEDIDA POR FUENTE DE FINANCIACIÓN (€)		
PARTIDAS	2009	TOTAL
PLAN E	704.477,00	704.477,00
TOTAL	704.477,00	704.477,00





DATOS INDIVIDUALES POR PROYECTOS

REFERENCIA: PLE2009-0168
ORGANISMO: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
CIF: Q2818002D
CENTRO: CENTRO NACIONAL DE MICROELECTRONICA (CNM)
INVESTIGADOR PRINCIPAL: FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PASCUAL
APLICACIÓN ECONÓMICA: 21.09.000X.712, 21.09.000X.731
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01/01/2010 AL 01/01/2013
TOTAL CONCEDIDO: 1.167.493,00 €
TÍTULO: CHIP ARCHITECTURES BY JOINT ASSOCIATED LABS
EXPEDIENTE ECONÓMICO: PLE-2009-7

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PROYECTO	1.880.538,50	1.167.493,00
PRESUPUESTO CSIC-CNM		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	350.816,30	292.230,00
PRESUPUESTO ATOS		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	565.227,20	188.220,00
PRESUPUESTO ALPHASIP		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	397.517,80	214.751,00
PRESUPUESTO UCM		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	257.576,20	214.561,00
PRESUPUESTO ICS		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	52.401,00	43.650,00
PRESUPUESTO IQAC-CSIC		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	257.000,00	214.081,00

DESGLOSE DE LA CUANTÍA CONCEDIDA POR FUENTE DE FINANCIACIÓN (€)		
PARTIDAS	2009	TOTAL
PLAN E	1.167.493,00	1.167.493,00
TOTAL	1.167.493,00	1.167.493,00





DATOS INDIVIDUALES POR PROYECTOS

REFERENCIA: PLE2009-0169
ORGANISMO: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
CIF: Q2818002D
CENTRO: CENTRO NACIONAL DE MICROELECTRONICA (CNM)
INVESTIGADOR PRINCIPAL: FRANCISCO JAVIER MUÑOZ PASCUAL
APLICACIÓN ECONÓMICA: 21.09.000X.731
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 01/01/2010 AL 01/01/2013
TOTAL CONCEDIDO: 833.789,00 €
TÍTULO: NANOELECTRONICS FOR MOBILE AAL-SYSTEMS
EXPEDIENTE ECONÓMICO: PLE-2009-7

PRESUPUESTO	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PROYECTO	1.569.884,3	833.789,00
PRESUPUESTO LEITAT		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	486.303,0	210.569,00
PRESUPUESTO CSIC-CNM		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	345.673,0	287.945,00
PRESUPUESTO CIDETEC		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	581.873	251.951,00
PRESUPUESTO EQUALID		
	PRESUPUESTO FINANCIABLE	CONCEDIDO
TOTAL PARTICIPANTE	156.035,00	83.324,00

DESGLOSE DE LA CUANTÍA CONCEDIDA POR FUENTE DE FINANCIACIÓN (€)		
PARTIDAS	2009	TOTAL
PLAN E	833.789,00	833.789,00
TOTAL	833.789,00	833.789,00

